
CONTESTACION A PROPUESTAS DEL CE

Amurrio a 26 de mayo de 2020

PROPUESTAS DEL COMITÉ DE EMPRESA DE TRI A DIRECCIÓN EN EL PERIODO CONSULTAS ERTE.

- Previa firma de algún acuerdo de este ERTE, firmar el siguiente acuerdo:
 - o “ La firma del acuerdo entre Comité de Empresa de TRI y Dirección de TRI, en el ERTE por causas productivas presentado el 21 de mayo de 2020, queda sujeto EXCLUSIVAMENTE a la situación de estado de alarma generado por la pandemia mundial del COVID-19.”

RESPUESTA DTRI: De acuerdo con la documentación entregada el ERTE planteado por la DTRI no está sujeto al estado de alarma sino a las consecuencias que la pandemia ha creado en nuestros mercados, que han caído de manera drástica, dejando nuestra entrada de pedidos en unos volúmenes totalmente insuficientes para nuestra capacidad productiva.

- Abono por parte de dirección a los trabajadores de las cantidades que se deberían haber pagado durante el ERTE de fuerza mayor si se hubiera aplicado el ERTE por días laborales y no naturales.

RESPUESTA DTRI: El criterio transmitido por el SEPE ha sido el de aplicación de días naturales.

- Complementar, hasta el 100%, los salarios brutos y los complementos salariales, las pagas extraordinarias y las vacaciones. Las aportaciones a la EPSV, también al 100%, así mismo, la empresa asumirá tanto, las pagas al 100% como las vacaciones no generadas en el ERTE anterior por Fuerza Mayor, disponiendo todos los trabajadores y trabajadoras de la totalidad del periodo vacacional y de las pagas extraordinarias.

RESPUESTA DTRI: Con la finalidad de llegar a un acuerdo de cierre en el presente periodo de consultas, y en base a los antecedentes de propuestas de cierre anteriores, la Dirección de TRI plantea esta propuesta que se concreta en los siguientes puntos:

1º.- El devengo y abono del derecho a vacaciones que genere cada persona trabajadora durante el periodo de afectación del ERTE.

2º.- Derecho al devengo y abono de la parte proporcional de pagas extras, a cada persona trabajadora, durante el periodo de afectación del presente ERTE.

Como contrapartida a estas garantías salariales, las personas trabajadoras, individualmente consideradas, deberán acudir obligatoriamente, excepto por motivos graves debidamente justificados, a los llamamientos que durante este período la empresa pueda realizarle por causas productivas con una antelación de 48 horas.

El mismo criterio se aplicará para la asistencia a los cursos de formación que la empresa les convoque a trabajadores afectados por el ERTE.

- La antigüedad se generará también durante los días de desempleo.

CONTESTACION A PROPUESTAS DEL CE

RESPUESTA DTRI: Se acepta la propuesta.

- Aplicación del contrato de relevo, sacando del ERTE a los trabajadores implicados que se quieran acoger a dicho derecho.

RESPUESTA DTRI: La aplicación de la jubilación parcial no es asunto a tratar en este marco de período de consultas para la tramitación del ERTE por causas productivas derivadas del Covid-19.

- La aplicación del ERTE será equitativa dentro de cada departamento. No entendemos que hacen los directores en fábrica cuando los y las trabajadoras están en el paro.

RESPUESTA DTRI: Como se ha dejado patente en la Memoria Explicativa, la aplicación del ERTE será la mínima indispensable y en base a los calendarios presentados en el período de consultas.

- Se podrá suspender la regulación de los trabajadores, siempre que se les avise con 7 días laborables de antelación, sin que estos avisos sean en festivos y que se comuniquen de forma efectiva, quedando constancia para no generar incidencias y confusiones.

RESPUESTA DTRI: Dada la dificultad de la planificación de la producción con un volumen de cartera tan corto como el que tenemos, es inviable el preaviso que se plantea, siendo el de preaviso de 48 horas el que más adecuadamente se ajusta a nuestra perentoria situación, además de necesitar de poder dar plazos más cortos de entrega de pedidos para tratar de captar más pedidos.

- La empresa será en todo momento la que gestione el papeleo de todos los afectados en este ERTE.

RESPUESTA DTRI: Se acepta la propuesta si el SEPE lo acepta.

- Los trabajadores y trabajadoras que sean requeridos por la empresa durante el desempleo para realizar cursos de formación, se les desregulará y las horas del curso contarán como horas efectivas de trabajo.

RESPUESTA DTRI: Está establecido en la regulación vigente (ET) la utilización de los períodos de prestación del desempleo la realización de actividad formativa.

- Que sea aceptada la reincorporación de los trabajadores que estando en excedencia soliciten reincorporarse.

RESPUESTA DTRI: Esta cuestión no se entiende propia del período de consultas de un ERTE por causas productivas, por lo que no va a ser considerada.

- Incluir en el listado de trabajadores no afectados por el ERTE:
 - o Trabajadores de logística de Uefa.
 - o El departamento de comercial al completo.

CONTESTACION A PROPUESTAS DEL CE

- mayores de 55 años, que por su edad no tendrán tiempo de recuperar, antes de cumplir los 61, los dos años de desempleo.

RESPUESTA DTRI: Los trabajadores de Logística de la UEFA serán excluidos del ERTE. No así la totalidad del departamento Comercial, ni los mayores de 55 años, los cuales serán desregulados en función de la carga de trabajo existente en cada momento.

- Todos los trabajadores, que no tengan prestación de desempleo no irán al desempleo, en caso de ir al desempleo la empresa se hará cargo de remunerar el importe teórico que debería cobrar por el desempleo.

RESPUESTA DTRI: Aplicación del art. 25-1 del RD 8/2020 y 3 del RD 18/2020.

- Los eventuales con contratos de obra y servicio, y formación seguirán trabajando normalmente y al resto de eventuales habituales en la empresa se les garantizará el número suficiente de días de trabajo para que ganen de media lo mismo que en los últimos 12 meses.

RESPUESTA DTRI: No se contempla la aplicación de complemento alguno a la prestación de desempleo que corresponda a cada persona trabajadora en función de su situación en cuanto a derecho al desempleo acumulado.

- Se respetarán los días libres fijados en los calendarios y los días de libre disposición.

RESPUESTA DTRI: Se acepta la propuesta.

- Cuando el titular de un puesto esté en el paro, éste no será ocupado por otro trabajador o trabajadora.

RESPUESTA DTRI: Se acepta la propuesta.

- El comité de empresa y delegados sindicales irán al desempleo al mismo ritmo que su relevo. En caso de reunión del Comité, de Sección Sindical o con la Dirección, saldrían del desempleo.

RESPUESTA DTRI: Se acepta la propuesta.

- En las líneas de producción, se irá al desempleo por relevos completos.

RESPUESTA DTRI: Se irá al desempleo en función de las diferentes situaciones de carga de las instalaciones, tratando de minimizar la aplicación del ERTE a la real necesidad.

- Límite máximo de días de regulación mensual de 5 jornadas.

RESPUESTA DTRI: El número máximo de jornadas mensuales posibles en regulación vendrán determinados por la carga de trabajo existente en cada período de tiempo, así como en los calendarios de ERTE.

CONTESTACION A PROPUESTAS DEL CE

- Se mantendrá el calendario laboral acordado con el comité de empresa para el 2020.

RESPUESTA DTRI: El calendario laboral del 2020 se mantendrá en tanto el mercado no obligue o recomiende modificarlo, cuestión que se tramitará conforme al artículo 7 del convenio colectivo.

- Notificación al comité de las personas reguladas una semana antes de la regulación.

RESPUESTA DTRI: Se informará al CE de los días de regulación incurridos por cada persona trabajadora al mes siguiente de haberlos aplicado.

- No se iniciará la negociación del convenio mientras estemos en ERTE.

RESPUESTA DTRI: Se acepta la propuesta.

- Creación de una Comisión que se encargue del seguimiento y control de la aplicación del ERTE, a la que se entregará toda la información necesaria para cumplir dicha función.

RESPUESTA DTRI: Se creará una comisión de seguimiento, compuesta por un miembro por cada una de las secciones sindicales representadas en el CE y la representación de la DTRI, que se reunirá mensualmente. A esta comisión se le entregará mensualmente la información de aplicación mensual de la regulación de empleo aplicado en el mes anterior.

- Garantizar el número de trabajadores fijos y la renuncia a un ERE de extinción, durante los próximos 3 años.

RESPUESTA DTRI: Petición no abordable por lo incierto de nuestros mercados que hace imprevisible la configuración futura de la empresa en cuanto a su organización y dimensión más óptima.

- Implementación de las medidas de seguridad necesarias y EPI's para garantizar al máximo la seguridad de la plantilla.

RESPUESTA DTRI: Se están aplicando protocolos especialmente diseñados para garantizar al máximo posible la seguridad de la plantilla, habiéndose introducido medidas sanitarias, organizativas y materiales.

RESPUESTA PETICIÓN ACLARACIONES CE

En Amurrio 26 de mayo de 2020

Información auditada de las cuentas de TRI de 2019, así como la vuelta a las reuniones ordinarias DTRI-Comité.

CONTESTACIÓN DTRI: a fecha de hoy todavía no está finalizado el informe de auditoría de las cuentas de TRI del año 2019. En cuanto esté elaborado el informe se hará entrega de una copia al CE y se convocará al CE a una reunión para comunicar el contenido del informe y tratar los temas que se planteen como orden del día de reunión ordinaria.

.....

Datos de absentismo actual.

CONTESTACIÓN DTRI: se hace entrega, junto con el presente documento datos de absentismo (IT y Accidentes de trabajo) del mes de abril de 2020.

.....

¿Qué quiere decir “el cierre del parque de chatarra, suspendiendo las entregas de materia prima tanto de chatarra como de ferroaleaciones”?

CONTESTACIÓN DTRI: La medida que figura entrecomillada en la pregunta que traslada el CE se encuentra recogida en la página 44 del Informe Técnico de experto independiente y más en concreto dentro del Capítulo 7 “Análisis del Plan de Actuación diseñado por la Dirección de TRI para adecuarse a la coyuntura actual del sector” en su apartado “7.1 Análisis de la necesidad de adecuar la estructura de la Sociedad a la previsiones de actividad de la misma”

En concreto se señala:

“El plan diseñado por la Sociedad contempla, entre otras, las siguientes medidas:

. Cierre del parque de chatarra, suspendiendo las entregas de materia prima tanto de chatarra como de ferroaleaciones”

Esta medida ha de ser interpretada como:

- a) Actuación desarrollada de forma inmediata tras la paralización de la actividad de la planta con motivo de la crisis sanitaria ante un escenario en el que no era requerida la realización de más compras para con ello contener las salidas de caja derivadas de la adquisición de materiales que no iban a ser utilizados de forma inmediata*
- b) Como medida ejecutada durante la paralización de la actividad de la acería desde el día 18 de Marzo y hasta mediados de Abril pero que podrá ser retomada si la coyuntura de los mercados provocan nuevas paradas de la actividad en las que pueda resultar necesario cerrar el Parque de Chatarra para asegurar la no recepción de materiales y la mejor asignación de los recursos económicos de la empresa*
- c) Medida establecida no solo para chatarra y ferroaleaciones sino también para otros suministros.*

RESPUESTA PETICIÓN ACLARACIONES CE

¿Qué quiere decir “suspensión de servicios con todas las empresas, a excepción de servicios de seguridad y vigilancia y limpieza y desinfección de instalaciones”?

CONTESTACIÓN DTRI: La medida que figura entrecomillada en la pregunta que traslada el CE se encuentra recogida en la página 44 del Informe Técnico de experto independiente y más en concreto dentro del Capítulo 7 “Análisis del Plan de Actuación diseñado por la Dirección de TRI para adecuarse a la coyuntura actual del sector” en su apartado “7.1 Análisis de la necesidad de adecuar la estructura de la Sociedad a la previsiones de actividad de la misma”

En concreto se señala:

“El plan diseñado por la Sociedad contempla, entre otras, las siguientes medidas:

.....

. Suspensión de los servicios con todas las empresas subcontratistas, a excepción de servicios de seguridad y vigilancia y limpieza y desinfección de instalaciones”

Esta medida ha de ser interpretada como:

- a) Actuación desarrollada de forma inmediata tras la paralización de la actividad de la planta con motivo de la crisis sanitaria ante un escenario en el que no era requerida la realización de servicios en la actualidad subcontratados (mantenimiento, tratamiento de residuos, tratamiento de aguas, ...)*
- b) Medida ejecutada durante la paralización de la actividad desde el día 18 de Marzo y hasta mediados de Abril pero que podrá ser retomada si la coyuntura de los mercados provocan nuevas paradas de la actividad en las que pueda resultar conveniente reducir o incluso posponer de forma indefinida la ejecución de ciertos servicios subcontratados para asegurar la mejor asignación de los recursos económicos de la empresa*

¿Qué quiere decir “congelación de nuevas contrataciones”?

CONTESTACIÓN DTRI: La medida que figura entrecomillada en la pregunta que traslada el CE se encuentra recogida en la página 44 del Informe Técnico de experto independiente y más en concreto dentro del Capítulo 7 “Análisis del Plan de Actuación diseñado por la Dirección de TRI para adecuarse a la coyuntura actual del sector” en su apartado “7.1 Análisis de la necesidad de adecuar la estructura de la Sociedad a la previsiones de actividad de la misma”

En concreto se señala:

“El plan diseñado por la Sociedad contempla, entre otras, las siguientes medidas:

.....

.....

.....

RESPUESTA PETICIÓN ACLARACIONES CE

. Congelación de nuevas contrataciones”

Esta medida ha de ser interpretada como:

- a) Actuación desarrollada de forma inmediata tras la paralización de la actividad de la planta con motivo de la crisis sanitaria ante un escenario en el que no era requerida la adquisición de aquellos bienes que no fueran a ser requeridos durante el periodo de inactividad*

Lógicamente esta medida tenía en cuenta de cara a su aplicación aspectos como plazos de entrega, criticidad del suministro, forma de pago, capacidad de cambio de proveedor, ... entre otras

- b) Medida ejecutada durante la paralización de la actividad desde el día 18 de Marzo y hasta mediados de Abril pero que podrá ser retomada si la coyuntura de los mercados provocan nuevas paradas de la actividad en las que pueda resultar conveniente reducir o incluso posponer de forma indefinida la ejecución de ciertos servicios subcontratados para asegurar la mejor asignación de los recursos económicos de la empresa.*

Se hace necesario comentar que además de la congelación de ciertas contrataciones se han redoblado y exigido nuevos niveles de aprobación en herramientas e instrumentos vigentes como el Control Tower.

Nork: Enpresa batzordea.

Nori: Triko Zuzendaritza.

Batzordeak maiatzaren 25ean egindako galderei buruz sortu diren edo sortu nahi izan diren nahasteak ikusita, galdera horiek honela zehaztu ditugu.

Badakigu argitzeko eskatzen diren neurriak (txatar-parkea ixtea, azpikontraten jarduera etetea eta kontratazio berriak bertan behera uztea) martxoaren 18tik aplikatu direla, baita enpresaren instalazioen ehuneko handi bat ixtea ere, eta, une batzuetan, geldialdiaren% 100era iritsi dela.

Justifikazio memoriak, 7. puntuan (Jarduketa Plana), neurri horiek aipatzen ditu, eta zehazten du ETOP ERTean aplikatu beharreko neurriak direla, zeina 2020ko ekainaren 1ean hasiko baita. Puntu horretan hodian sektoreak gaur egun bizi duen egoeraz hitz egiten du, baita ekonomiaren mundu-mailako egoeraz eta 2020an zein 2021ean izango den atzeraldiaz ere. Eta egoera hori ikusita, Zuzendaritzak jarduera-plan bat egin behar du, neurri zehatz batzuk jasotzen dituena:

- 1- Txatarra parkea ixtea, eta txatarra zein ferroaleazioetarako lehengaien entregak bertan behera uztea.
- 2- Enpresa azpikontratatu guztiakin zerbitzuak etetea, segurtasun eta zaintza-zerbitzuak eta instalazioak garbitu eta desinfektatzeko zerbitzuak izan ezik.
- 3- Hornitzaileekin negoziatu da, mugaeguneratu gabeko fakturen ordainketa atzeratzeko, sozietatearen diruzaintza babesteko xedez.
- 4- Kontratazio berriak izoztea

Galderak hurrengoak dira:

- Zer esan nahi du 1. neurria?
- Jakinda altzairutegiak denbora batzuetan lan egingo duela, ze helburu dauka neurri hau?
- Zer esan nahi du 2. neurria?
- Instalazioak lan egingo dutela jakinda, nork egingo ditu orain arte enpresa hauek egiten ari diren lan horiek?
- Hornitzaileekin mugaeguneratu gabeko fakturak atzeratu egin dira edo aldebakarreko erabakia izan da?
- Zer esan nahi du 4. neurria?
- Daukagun absentismoa kontutan hartuta, nork egingo ditu orain arte behin behinekoen kolektiboak egiten ohi dituen lanak?



Amurrión, 2020ko maiatzaren 26an

De: Comité de empresa.

A: Dirección Tri.

Vistas las confusiones que se han generado o se han querido generar sobre las preguntas planteadas por el comité el día 25 de mayo, puntualizamos estas preguntas de la siguiente manera.

Sabemos que las medidas sobre las que se solicita aclaración (cierre del parque de chatarra, suspensión de la actividad de las subcontratas, y cancelación de nuevas contrataciones), se han venido aplicando desde el 18 de Marzo, así como el cierre de un alto porcentaje de las instalaciones de la empresa, llegando en algunos momentos al 100% de la paralización, nos ha quedado claro.

La memoria justificativa en su punto número 7 PLAN DE ACTUACION, hace mención a estas medidas puntualizando que son medidas a aplicar en el ERTe ETOP que dará comienzo el 1 de junio de 2020. En ese punto habla de la situación que atraviesa actualmente el sector de las tuberías, así como de la situación de la economía a nivel mundial y de la recesión que se va a sufrir tanto en el año 2020 como en el año 2021. Y en vista de estas circunstancias la Dirección se ve en la necesidad de hacer un plan de actuación que contempla unas medidas concretas:

- 1- Cierre del Parque de Chatarra, suspendiendo las entregas de materia prima tanto de chatarra como de ferroaleaciones.
- 2- Suspensión de los servicios con todas empresas subcontratistas, a excepción de servicios de seguridad y vigilancia y limpieza y desinfección de instalaciones.
- 3- Se ha negociado con los proveedores para retrasar el pago de facturas no vencidas, con el objeto de proteger la tesorería de la Sociedad
- 4- Congelación de nuevas contrataciones

Las preguntas son las siguientes:

- ¿Qué quiere decir la medida número 1?
- Sabiendo que la acería va a trabajar durante ciertos periodos de tiempo, ¿qué objetivo tiene esta medida?
- ¿Qué quiere decir la medida número 2?
- Teniendo en cuenta que las instalaciones van a trabajar, ¿quién va a desempeñar los trabajos que vienen desempeñando estas empresas subcontratistas?
- ¿Se ha negociado el atraso de estos pagos o se ha decidido unilateralmente el atraso de los mismos?
- ¿Qué quiere decir la medida número 4?
- Teniendo en cuenta el absentismo actual, ¿quién va a desempeñar los trabajos que habitualmente viene desarrollando el colectivo eventual?



Amurrio a 26 de mayo de 2020

AMPLIACION RESPUESTAS SOLICITUD DE ACLARACIONES CE

Amurrio 26 de mayo de 2020

En contestación a su documento de fecha de hoy en que amplían y detallan las preguntas del documento de fecha 25 de mayo de 2020, que les ha sido contestado en el día de hoy, enviamos nuevamente aclaraciones a las cuestiones planteadas.

¿Qué quiere decir “el cierre del parque de chatarra, suspendiendo las entregas de materia prima tanto de chatarra como de ferroaleaciones”?

La medida que figura entrecomillada en la pregunta que traslada el CE se encuentra recogida en la página 44 del Informe Técnico de experto independiente y más en concreto dentro del Capítulo 7 “Análisis del Plan de Actuación diseñado por la Dirección de TRI para adecuarse a la coyuntura actual del sector” en su apartado “7.1 Análisis de la necesidad de adecuar la estructura de la Sociedad a la previsiones de actividad de la misma”

En concreto se señala:

“El plan diseñado por la Sociedad contempla, entre otras, las siguientes medidas:

. Cierre del parque de chatarra, suspendiendo las entregas de materia prima tanto de chatarra como de ferroaleaciones”

Esta medida ha de ser interpretada como:

- a) Actuación desarrollada de forma inmediata tras la paralización de la actividad de la planta con motivo de la crisis sanitaria ante un escenario en el que no era requerida la realización de más compras para con ello contener las salidas de caja derivadas de la adquisición de materiales que no iban a ser utilizados de forma inmediata*
- b) Como medida ejecutada durante la paralización de la actividad de la acería desde el día 18 de Marzo y hasta mediados de Abril pero que podrá ser retomada si la coyuntura de los mercados provocan nuevas paradas de la actividad en las que pueda resultar necesario cerrar el Parque de Chatarra para asegurar la no recepción de materiales y la mejor asignación de los recursos económicos de la empresa*
- c) Medida establecida no solo para chatarra y ferroaleaciones sino también para otros suministros.*

Preguntas adicionales

Sabiendo que la acería va a trabajar durante ciertos periodos de tiempo, ¿Qué objetivo tiene esta medida?

RESPUESTA DTRI: Como se señala en el apartado de la respuesta a la pregunta inicial, el objetivo de la medida, que se podrá implantar según los momentos-espacio de parada, necesidades de la acería y disponibilidad de material en el mercado, es la mejor asignación de los recursos

AMPLIACION RESPUESTAS SOLICITUD DE ACLARACIONES CE

financieros necesarios para la compra de material y acompañar en la medida de lo posible el funcionamiento del Parque de Chatarra a la actividad de la acería

¿Qué quiere decir “suspensión de servicios con todas las empresas, a excepción de servicios de seguridad y vigilancia y limpieza y desinfección de instalaciones”?

La medida que figura entrecomillada en la pregunta que traslada el CE se encuentra recogida en la página 44 del Informe Técnico de experto independiente y más en concreto dentro del Capítulo 7 “Análisis del Plan de Actuación diseñado por la Dirección de TRI para adecuarse a la coyuntura actual del sector” en su apartado “7.1 Análisis de la necesidad de adecuar la estructura de la Sociedad a la previsiones de actividad de la misma”

En concreto se señala:

“El plan diseñado por la Sociedad contempla, entre otras, las siguientes medidas:

.....

. Suspensión de los servicios con todas las empresas subcontratistas, a excepción de servicios de seguridad y vigilancia y limpieza y desinfección de instalaciones”

Esta medida ha de ser interpretada como:

- a) Actuación desarrollada de forma inmediata tras la paralización de la actividad de la planta con motivo de la crisis sanitaria ante un escenario en el que no era requerida la realización de servicios en la actualidad subcontratados (mantenimiento, tratamiento de residuos, tratamiento de aguas, ...)*
- b) Medida ejecutada durante la paralización de la actividad desde el día 18 de Marzo y hasta mediados de Abril pero que podrá ser retomada si la coyuntura de los mercados provocan nuevas paradas de la actividad en las que pueda resultar conveniente reducir o incluso posponer de forma indefinida la ejecución de ciertos servicios subcontratados para asegurar la mejor asignación de los recursos económicos de la empresa*

Preguntas adicionales

¿qué quiere decir la medida número 2?

Explicado en párrafos precedentes

RESPUESTA DTRI: Teniendo en cuenta que las instalaciones van a trabajar, ¿quién va a desempeñar los trabajos que vienen desempeñando estas empresas subcontratistas?

La reducción en el alcance o retraso de las actividades subcontratadas se organizará de manera que acompañen la reducción de actividad de Tubos Reunidos Industrial y en la medida y forma que la naturaleza de los servicios subcontratados lo permitan estudiándose las circunstancias de cada caso.

AMPLIACION RESPUESTAS SOLICITUD DE ACLARACIONES CE

¿Qué quiere decir “congelación de nuevas contrataciones”?

La medida que figura entrecomillada en la pregunta que traslada el CE se encuentra recogida en la página 44 del Informe Técnico de experto independiente y más en concreto dentro del Capítulo 7 “Análisis del Plan de Actuación diseñado por la Dirección de TRI para adecuarse a la coyuntura actual del sector” en su apartado “7.1 Análisis de la necesidad de adecuar la estructura de la Sociedad a la previsiones de actividad de la misma”

En concreto se señala:

“El plan diseñado por la Sociedad contempla, entre otras, las siguientes medidas:

.....

.....

.....

. Congelación de nuevas contrataciones”

Esta medida ha de ser interpretada como:

- a) Actuación desarrollada de forma inmediata tras la paralización de la actividad de la planta con motivo de la crisis sanitaria ante un escenario en el que no era requerida la adquisición de aquellos bienes que no fueran a ser requeridos durante el periodo de inactividad*

Lógicamente esta medida tenía en cuenta de cara a su aplicación aspectos como plazos de entrega, criticidad del suministro, forma de pago, capacidad de cambio de proveedor, ... entre otras

- b) Medida ejecutada durante la paralización de la actividad desde el día 18 de Marzo y hasta mediados de Abril pero que podrá ser retomada si la coyuntura de los mercados provocan nuevas paradas de la actividad en las que pueda resultar conveniente reducir o incluso posponer de forma indefinida la ejecución de ciertos servicios subcontratados para asegurar la mejor asignación de los recursos económicos de la empresa.*

Se hace necesario comentar que además de la congelación de ciertas contrataciones se han redoblado y exigido nuevos niveles de aprobación en herramientas e instrumentos vigentes como el Control Tower.

Preguntas adicionales

¿qué quiere decir la medida número 4?

Explicado en párrafos precedentes

AMPLIACION RESPUESTAS SOLICITUD DE ACLARACIONES CE

Preguntas adicionales

¿se ha negociado el retraso de estos pagos o se ha decidido unilateralmente el atraso de los mismos?

RESPUESTA DTRI: La medida a la que entendemos se refiere la cuestión es la recogida en la página 44 del Informe Técnico de experto independiente y más en concreto dentro del Capítulo 7 "Análisis del Plan de Actuación diseñado por la Dirección de TRI para adecuarse a la coyuntura actual del sector" en su apartado "7.1 Análisis de la necesidad de adecuar la estructura de la Sociedad a la previsiones de actividad de la misma" y que señala:

"Se ha negociado con los proveedores para retrasar el pago de las facturas no vencidas, con objeto de proteger la tesorería de la Sociedad"

Ante esta pregunta, la realidad es preciso señalar que la casuística ha sido muy amplia:

- .- No comunicación de la medida atendiendo a las preguntas de los proveedores según estos formularon observaciones*
- .- Comunicación de la política que se iba a desarrollar*
- .- Realización del pago en las condiciones acordadas en los pedidos en casos de no aceptación de los retrasos.*
- .- Utilización de otros medios de pago (confirming, ...)*
- .- Retraso de los pagos tras comunicación y acuerdo con proveedores,*